MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2663/26

San Martín de los Andes, 23 OCT 2026

VISTO:

El Decreto Nº 2448/26, de fecha 28 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 2448/26, se aceptó la renuncia del trabajador Muñoz Alfredo Horacio, Legajo Nº 66, a partir del 1 de noviembre de 2026, por acogimiento al beneficio jubilatorio, y se otorgó la bonificación correspondiente.

Que, según lo informado por el Departamento de Personal, corresponde liquidar al trabajador treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año 2025, cuyo goce se vio impedido por razones de tratamiento médico, y treinta (30) días correspondientes al año 2026, conforme a la normativa vigente.

Que, asimismo, corresponde liquidar el saldo pendiente del Incentivo Jubilatorio, equivalente a dieciséis (16) cuotas, conforme al Artículo 141º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ordenanza N.º 14.495/23.

Que corresponde autorizar la liquidación y el pago de los conceptos mencionados, conforme a la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la liquidación y el pago de treinta (30) días de vacaciones correspondientes al año 2025 y treinta (30) días correspondientes al año 2026, a favor del trabajador Muñoz Alfredo Horacio, Legajo Nº 66.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE la liquidación y el pago total del saldo pendiente del Incentivo Jubilatorio, equivalente a dieciséis (16) cuotas, conforme al Artículo 141º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ordenanza N.º 14.495/23, a favor del trabajador Muñoz Alfredo Horacio, Legajo Nº 66.

ARTÍCULO 3º: Por el Departamento de liquidación de sueldos, Contaduría y Tesorería, tómese conocimiento y dese cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
E.C

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6747